

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura

CANAL DE ISABEL II

25 *PUBLICACIÓN de 10 de febrero de 2023, de la relación de subvenciones concedidas por el Ente Público Canal de Isabel II durante el año 2022.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.4 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 25.1.c) de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, se publica la relación de subvenciones concedidas por el Ente Público Canal de Isabel II durante el ejercicio 2022:

- Subvención directa otorgada, de conformidad con el artículo 4.5.c).3º de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, mediante el “Convenio entre Canal de Isabel II y la Mancomunidad del Embalse del Atazar por el que se regirá la subvención contemplada en el Plan Estratégico del Ente Público Canal de Isabel II para el período 2022-2023 en el que se recoge la subvención de Canal de Isabel II para la limpieza de los márgenes del embalse de El Atazar” (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 277, de fecha 21 de noviembre de 2022).

PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA	IMPORTE Y FÓRMULA DE CÁLCULO	DESTINO	MOTIVACIONES PARA SU CONCESIÓN
“Mancomunidad del Embalse de El Atazar”.	83.878,08 €, IVA incluido. <i>Importe justificado en el Informe de Limpieza de 16 de marzo de 2022:</i> https://www.cyii.es/documents/818196/20326454/2022+03MAR+16+INFORME+DE+LIMPIEZA+2022_signed_signed.pdf/c038900d-822d-39e1-7f94-b0d32fc85fd2?t=1669022155704	Subvención destinada a la limpieza de los márgenes del Embalse de El Atazar.	Ayudar económicamente a la Mancomunidad del Embalse del Atazar para que elimine la contaminación de los márgenes del embalse, lo que redundará también en la protección de los recursos superficiales de un embalse estratégico para el abastecimiento de la región. Al mismo tiempo, y dado que las márgenes del embalse se hallan ubicadas en municipios de menos de 2.500 habitantes, mediante la subvención se va a contribuir a facilitar el arraigo poblacional en los términos municipales situados en las orillas del embalse de El Atazar. De este modo se da cumplimiento a una de las medidas que corresponden a Canal de Isabel II en virtud de la “Estrategia para Revitalizar los Municipios Rurales” elaborada por la Comunidad de Madrid.

En Madrid, a 10 de febrero de 2022.—La Secretaria del Consejo de Administración del Ente Público Canal de Isabel II, Elena Lara Arenas.

(01/2.577/23)

